

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Mayo de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-5-931	61,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	61,75	27 5 931	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,75
27-5-931	61,50	» E, de 25.000 » » »	61,75	27 5 931	91,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	90,75
27-5-931	61,50	» D, de 12.500 » » »	61,75	27 5 931	91,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	90,75
27-5-931	61,50	» C, de 5.000 » » »	61,75	27 5 931	91,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	90,75
27-5-931	61,50	» B, de 2.500 » » »	61,75	27 5 931	91,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	90,75
27-5-931	61,50	» A, de 500 » » »	61,75	27 5 931	91,50	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	90,75
27-5-931	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	61,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		27 5 931	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	74,50
27-5-931	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,25	27-5-931	75,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	74,50
27-5-931	72,25	» E, de 12.000 » » »	72,25	27 5 931	75 00	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	74,50
27-5-931	73,50	» D, de 6.000 » » »	73,75	27 5 931	75 00	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	74,50
27-5-931	73,50	» C, de 4.000 » » »	73,75	27 5 931	75,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	74,50
27-5-931	73,50	» B, de 2.000 » » »		27 5 931	75,00	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	74,50
27-5-931	75,00	» A, de 1.000 » » »	74,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
22-4-931	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	60,45	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
26-5-931	69,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	69,00	26-5-931	60,75	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	
26-5-931	69,50	» D, de 12.500 » » »	69,00	27-5-931	60,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	60,60
26-5-931	69,50	» C, de 5.000 » » »	69,00	27-5-931	60,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	60,60
26-5-931	69,50	» B, de 2.500 » » »	69,00	27-5-931	61,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	60,60
26-5-931	69,50	» A, de 500 » » »	69,00	27-5-931	61,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	60,60
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		27-5-931	61 00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	60,60
22-5-931	81,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,10	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
27-5-931	80,50	» E, de 25.000 » » »	80,10	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
26-5-931	81,00	» D, de 12.500 » » »	80,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
27-5-931	80,50	» C, de 5.000 » » »	80,00	26-5-931	76,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
27-5-931	80,50	» B, de 2.500 » » »	80,00	30-4-931	76,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
27-5-931	80,50	» A, de 500 » » »	80,00	26-5-931	76,00	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
27-5-931	80,50			27-5-931	76 00	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
27-5-931	80,50			27 5 931	76,00	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
27-5-931	80,50			27 5 931	76,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	76,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
26-5-931	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,00	18 5 931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-5-931	77,00	» E, de 25.000 » » »	77,00	21-5-931	81,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
27-5-931	77,00	» D, de 12.500 » » »	77,00	22 5 931	81,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
27-5-931	77,00	» C, de 5.000 » » »	77,00	27 5 931	81,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	
27-5-931	77,00	» B, de 2.500 » » »	77,00	27 5 931	81,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	
27-5-931	77,00	» A, de 500 » » »	77,00	27 5 931	81,50	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	81,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-5-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		22 5 931	91,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
22-5-931	91,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		20 5 931	91,60	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
27-5-931	91,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	90,75	27-5-931	91,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	
27-5-931	91,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.500.....	90,75	27-5-931	91,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	90,75
27-5-931	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	90,75	27-5-931	92,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	90,75

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Dez embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpitas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		27-5-931 512,00 26-5-931 500,00 27-5-931 250,00 27-5-931 205,00 19-5-931 217,00 27-5-931 108,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocariles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	500 500 250 500 500 500	90	514,00 250,00 107,00	
27-5-931 27-5-931	160,00 160,01	Carpitas prov. de honos pro de Tesorería al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	100,00 100,00	22-5-931 57,60 27-5-931 900,04 27-5-931 265,00 28-2-920 324,00 20-10-930 48,00	Sociedad Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocariles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata.	500 100 475 475	Interés anual por 100	85,00 525,00 280,00	
20-4-931 30-4-931 30-4-931 31-3-931	94,50 91,50 94,50 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 9.931..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		26-3-931 405,00 27-5-931 87,50 27-5-931 91,00 27-5-931 101,50 27-5-931 99,00 26-5-931 89,60 26-6-931 76,00 22-5-931 97,00 31-3-931 70,76 27-3-931 79,00 27-5-931 69,50 21-5-931 60,04 6-5-931 61,00 3-3-931 67,00 23-4-931 68,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azu. España... Serie A..... » B..... » C..... Idem Norte de España..... Idem id. al 6 %.....	500 500 100 500 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 4 4 1/2 4 3 3 3	90,00 100,00 80,00 50,00 58,00	
26-5-931 26-5-931 7-5-931 14-2-931	90,00 90,00 89,60 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		27-5-931 97,00 21-5-931 93,00 21-5-931 84,00 18-5-931 84,00	Idem Norte de España..... Idem id. al 6 %..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500			
21-5-931 21-5-931 7-4-931 10-9-929	81,00 81,00 86,76 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
27-5-931 27-5-931 26-5-931 27-4-931	81,00 81,00 81,00 83,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.772,200
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	25,000
5 por 100 amortizable.....	18,500
Acciones del Banco de España.....	3,000
Idem del Banco Hipotecario.....	2
Idem de la Arrendataría de Tabacos... Azucarera.—Preferentes..... Idem.—Ordinarias.....	1 1 27,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. Idem id. al 6 %.....	151,000 39,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 6, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PAIS	100 pesetas	100 pesetas	100 pesetas	100 pesetas
París ...	92,05			
Bruselas ...	151,75			
Zurich ...	210,65			
Berna ...				
Ginebra ...				
Roma ...	57,05			
Madrid ...				
Londres ...	63,00			
			New-York	19,59
			Borin	2,08975
			Estocolmo	
			Oslo	
			Praga	
			Lisboa	
			Argentino	

SUBASTAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina de Villarrobledo y la de Ossa de Montiel (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y oficina de Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—608

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Elda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y oficinas de Elda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Junio próximo, a las diez

y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Alicante el día 16 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—609

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Miranda de Ebro y Albaina (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.975 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Burgos, Alava y Miranda de Ebro, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1901, hasta el día 22 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 de Junio próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—610

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Minglanilla y Villamalea (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.979 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Cuenca y Albacete, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 16 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Mayo de 1931.—El Director general, Nistal.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—611

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

En el anuncio de subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo y riego superficial de betún asfáltico, de la carretera de Navahermosa a Logroñán, provincia de Cáceres, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 21 del actual, página 411, se ha cometido un error al decir "de los kilómetros 144 al 145, itinerario VII", en lugar de decir "de los kilómetros 144 al 154, itinerario VIII".

Asimismo, en el anuncio de subasta de las obras de riego superficial asfáltico de la carretera de Navahermosa a Logroñán, provincia de Toledo, publicado en la "Gaceta" de dicho día 21, página 415, se ha cometido un error al decir "de los kilómetros 1 al 30", en lugar de decir "de los kilómetros 1 al 20".

Madrid, 25 de Mayo de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—578 y 593

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

El anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid", número 134, de 14 del actual, referente a la venta de un solar de la manzana número 12 de la Vía Layetana, de la reforma interior de esta ciudad, debe entenderse rectificado en el sentido de que el solar que se ha de subastar es el señalado con la letra A (segunda), y no con la letra A, como erróneamente se decía en el expresado anuncio.

Barcelona, 27 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Jaime Aguadé.

S—566

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Habiendo sido rescindido por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la contrata de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, con pérdida de la fianza a favor del Tesoro, que D. Salvador González Reig, para que sirva de garantía a D. José Manuel San Juan Sánchez, tenía constituida en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 17 de Septiembre de 1923, señalada con los números 24 de entrada y 82 de registro, por valor de 25 pesetas, en el concepto de "Necesarios en metálico sin interés", y a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

Lo que se anuncia por medio del presente, para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de la Caja general de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929; advirtiéndose que el resguardo de la mencionada fianza quedará anulado y sin ningún valor ni efecto, cancelándose en su correspondiente talón.

León, 23 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes. P.—196

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en poder de corresponsales, número 16.117, de francos 5.750 nominales de Renta francesa 4 por 100 de 1918, expedido en 8 de Octubre de 1926; el de custodia número 48.565 de una acción de La Papelera Española, expedido en 21 de Septiembre de 1922, y el certificado de inscripción de 50 acciones de este Banco, número 1.298, expedido en 22 de Septiembre de 1922, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 12 de Mayo de 1931. El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—2027

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha, ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio 1930, libre de impuestos españoles, a razón de 50 pesetas oro para las acciones series A, B y C, y 10 pesetas oro para las acciones series D y E.

El dividendo se hará efectivo en pe-

setas al cambio oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para optar por recibir en pago de sus dividendos oro, antes indicados, otras divisas equivalentes.

Para calcular la equivalencia de las pesetas oro se tomará como base la paridad de 5,18 pesetas oro por dólar y el cambio que en relación con el dólar tenga en el día del pago, la moneda en que se haga efectivo el dividendo.

Para percibir el dividendo referido, los señores accionistas deberán presentar a partir del día 29 de Mayo de 1931, el cupón número 20 de las acciones de esta Compañía en cualquiera de los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús Gari.
En Bilbao: Banco de Vizcaya.
En Bruselas: Banque de Bruxelles y Cassel et Cie.
En Amberes: Banque Centrale Anversoise.

En Luxemburgo: Banque Internationale à Luxembourg.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft.

En Frankfurt s/M: Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Filiale Frankfurt.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En Amsterdam: Mendelssohn & Co. Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij N. V., Deutsche Bank und Disconto, Gesellschaft Filiaal Amsterdam, Handel Maatschappij, P. Albert de Bary & Co. N. V.

En Londres: Midland Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., J. Henry Schroeder & Co., Baring Brothers & Co.

En New-York: Guaranty Trust Company.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración Miguel Vidal y Guardiola. X—2175

SINDICATO DE FABRICANTES DE PRODUCTOS RESINOSOS

La Comisión designada por el Consejo de Administración del Sindicato de Fabricantes de Productos Resinosos, hoy en liquidación, ha acordado la celebración de la subasta de los muebles pertenecientes a dicho Sindicato, que son:

Una máquina de escribir "Underwood".

Una máquina de escribir "Royal".

Dos bureaux.

Un armario.

Una mesa para máquina de escribir.

Una mesa de escritorio.

Un fichero metálico, y

Seis sillones.

La subasta, que estará presidida por el Presidente del Sindicato o quien haga sus veces, tendrá lugar en las oficinas de dicho organismo, sitas en la calle de Jiménez de Quesada, número 2, de esta Corte, el día 5 de Junio próximo, a las cinco de su tarde, y se hará por el sistema de pujas a la

llana, sirviendo de tipo de tasación la cantidad de 2.300 pesetas, no admitiéndose ninguna proposición menor de esa cantidad, siendo el tiempo de duración de la subasta el de veinte minutos desde su comienzo, pasados los cuales será adjudicado al mejor postor.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—Por la Comisión, Faustino de Miguel.—F. Villamil.

X—2184

LA EQUITATIVA NACIONAL, S. A.

Compañía de Seguros sobre Enfermedades.

Domiciliada en Barcelona, Escudellers Blanchs, 12, principal 1.º

Balance general en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas	12.506,00
Caja	31.639,75
Impresos	80,00
Representantes	331,35
Valores	4.833,00
Total Activo.....	49.424,20
PASIVO	Pesetas.
Capital	25.000,00
Pérdidas y Ganancias:	
Ejercicio anterior. 23.605,91	
Idem actual..... 119,29	
	23.725,20
Reservas	699,00
Total Pasivo.....	49.424,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

GASTOS	Pesetas.
Comisiones	17,10
Gastos generales.....	4.104,85
Honorarios médicos.....	1.209,00
Impresos	350,00
Impuestos	479,56
Siniestros	16.870,50
Valores	265,50
Reservas	699,00
Saldo acreedor.....	23.725,20
Total.....	47.751,51
INGRESOS	Pesetas.
Cupones	220,89
Reservas	1.026,00
Primas	22.898,89
Saldo ejercicio anterior.....	23.605,91
Total.....	47.751,51

El Director Gerente, Juan Casals.

X—2194

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

La excelentísima Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó declarar nulo el acuerdo de provisionar en propiedad la plaza de Arquitecto municipal, por no ajustarse a lo ordenado por la vigente legislación, adoptado por la Comisión permanente en sesión de 21

de Febrero próximo pasado, concurso anunciado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Santiago, 6 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Raimundo López Pol.

X—2176

ELECTRA VASCO-ALAVESA (S. A.)

Formenor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1930.

DEBE	Pesetas.
Dividendos números 27 y 28 a las acciones serie A.....	21.000,00
Dividendos números 8 y 9 a las acciones serie B.....	21.000,00
Gastos de explotación y conservación	145.238,35
Amortización	35.000,00
Total.....	222.238,35
HABER	
Recaudación por todos conceptos	222.238,35
Total.....	222.238,35

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
Caja	1.274,68
Banco de Vizcaya (Bilbao).....	129,24
Idem id. (Laguardia).....	116,95
Valor de la Central de San Vicente e instalaciones....	351.872,44
Idem de la de Abalos.....	64.781,85
Idem de la de Haro.....	60.000,00
Idem de la casa transformadora de Haro.....	38.166,06
Idem de la Central de Laguardia e instalaciones....	125.614,08
Idem de la de Leza e instalaciones	96.042,20
Almacén de efectos.....	22.002,50
Total	760.000,00
Depósito de Administradores	15.000,00
Total.....	775.000,00
PASIVO	
Capital	700.000,00
Préstamos	60.000,00
Total.....	760.000,00
Administradores por depósito	15.000,00
Total.....	775.000,00

El Administrador, Francisco de Jaureguibeitia.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, Pedro Armendáriz.

X—2177

SOCIETAT ANONIMA MORATO

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo,

a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Comercio, número 11, para examinar el balance y Memoria del ejercicio que fina en 30 de los corrientes.

Según el artículo 17 de los Estatutos, tendrán derecho a la asistencia a dicha Junta los señores poseedores de un minimum de 50 acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con seis días de anticipación a la fecha de la celebración de la citada Junta.

Barcelona, 28 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Morató y Senesteva.

X—2182

COMPANIA MINERA DE SERRATA

Sociedad Anónima.

MADRID

Convocatoria.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Junio de 1931 en esta capital y en su domicilio social, Carretera del Pardo, número 15, a las once de la mañana, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1930, debiendo depositarse en la Caja de la Sociedad con cuarenta y ocho horas de anticipación los resguardos acreditativos de las acciones que cada accionista posee.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Montero. — El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Grasset.

X—2195

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación, en la Caja de la Compañía en Barcelona y en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano y el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en "La Vasconia", de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 26 de Mayo de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Carner Romeu.

X—2193

COMPANIA NAVIERA FIERROS

Sociedad Anónima.

OVIEDO

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de los señores accionistas para el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, plaza del General San Miguel, número 6, de esta ciudad.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a

Junta general extraordinaria,

que se celebrará a continuación de la ordinaria, para tratar de la reducción del capital social.

Para la asistencia a dichos actos, o delegar ese derecho en otro accionista, deberá procederse según lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos.

Oviedo, 22 de Mayo de 1931.—El Director Gerente, Ildefonso G. Fierros.

X—2185

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil y se incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 10.000 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, enteramente liberadas, números 20.001 al 30.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía mercantil anónima "Portland Valderrivas".

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X—2181

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, producida por fallecimiento del Colegiado D. Luis Tutor y Bernedo, ocurrido el 16 de los corrientes y a los efectos de la presentación de instancias por los concursantes, a que se refiere el artículo 160 del Reglamento de esta Bolsa de Comercio, de fecha 21 de Diciembre de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que se refiere el artículo 159 del mismo Reglamento, se hará con sujeción al cuestionario a que alude la disposición ministerial número 535, inserta en la GACETA DE MADRID del 9 de Julio de 1929.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 26 de Mayo de 1931.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, José Camiña.—El Secretario, Juan J. María Amann.

X—2178

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 61156 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas y con numeración correlativa del 1 al 11156, ambos inclusive, creadas por la Sociedad anónima "Compañía Agrícola Industrial de Fernando Poo", domiciliada en Santa Isabel de Fernando Poo, constituida ante el Notario D. Manuel Gramunt, el 8 de Septiembre de 1928, y puestas en circulación en representación de parte de su capital social de diez millones de pesetas.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento.

Bilbao, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, José M. Amann.—V.º B.º, el Vicepresidente, Laureano de Ariztegui.

X—2179.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION PUBLICA Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 17.524 acciones, al portador de 500 pesetas nominales cada una, completamente liberadas y con numeración correlativa del 30.001 al 97.524, ambos inclusive, creadas y puestas en circulación por la Compañía anónima La Papelera Española, domiciliada en Bilbao, en representación del aumento de su capital social, ante el Notario de esta villa D. Celes­tino María del Arenal, según escritura pública de fecha 13 de Diciembre de 1930.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, José M. Amann.—V.º B.º, el Vicepresidente, Laureano de Ariztegui.

X—2180.

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Seguros sobre la Vida.

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de Mayo ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía, como complemento de los beneficios del ejercicio de 1930, un di-

videndo complementario del 8,50 por 100; que, en unión del 5 por 100 dado en Enero, representa un dividendo de 13,50 por 100, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido para las acciones totalmente desembolsadas, números 1 al 5.000, será de 37.635 pesetas por acción, y para las acciones 5.001 al 22.000, cuyo desembolso es del 33,33 por 100, será de 12.555 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del martes día 2 del próximo mes de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de inscripción, firmando el interesado la correspondiente factura, en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate. X—2185

"LA EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Compañía Anónima de Reseguros

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de Mayo ha acordado repartir a las acciones de esta Compañía un dividendo del 5 por 100 del capital desembolsado, siendo de cuenta de los señores accionistas los impuestos y gastos correspondientes.

El importe líquido será de 5.906 pesetas por acción.

Los señores accionistas podrán hacer efectivo dicho dividendo, a partir del día 2 del próximo mes de Junio, mediante anotación por la Compañía en los Extractos de inscripción, firmando el interesado la correspondiente factura, en la Caja de esta Compañía, Alcalá, 65, entresuelo.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate. X—2186

"La EQUITATIVA" (FUNDACION ROSILLO)

Habiendo sido destruida la póliza de seguro de vida de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 1.677, de pesetas 15.000, expedida por dicha Compañía en 25 de Febrero de 1919 sobre la vida de D. Santiago Aparicio. Florente, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a la anulación de dicha póliza y se extenderá un duplicado de la misma.—Santiago Aparicio.

X—2188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, por el presente se anuncia que por el Procurador D. José María Anzizu se ha

promovido a nombre de los consortes D. José Badía Gusils y doña Teresa Grañá Comelles, demanda sobre extraviado de valores, en solicitud de que en su día se acuerde expedir duplicado de cinco obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña, S. A., de 500 pesetas nominales cada una, al interés del 6 por 100 anual, números 10.466 a 10.470; cuyas cinco obligaciones se hallaban comprendidas en un solo título, que a su vez llevaba el número 10.082.

Al propio tiempo se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentren las expresadas obligaciones, que a la mayor brevedad posible las presenten a este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, segundo patio, pues de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Barcelona a 15 de Mayo de 1931.—El Secretario, Luis de Mignani. X—2190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarriño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Carlos Deustch, sobre pago de 47.791 pesetas con 78 céntimos, ha dictado el siguiente

"Auto.—El anterior escrito, con los periódicos oficiales que le acompañan, unáense a los autos a que se refieren, quedando los dos resguardos, que también se acompañan, en poder del Secretario, poniendo a continuación testimonio de los mismos:

Resultando que el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarriño, en nombre y con poder bastante del Banco Hispano Americano, por su escrito de 27 de Marzo último, que repartido a este Juzgado y Secretaría del que da fe, compareció formulando demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra D. Carlos Deustch, sobre pago de pesetas 47.791 con 78 céntimos de principal solicitando por medio de otrosí se decretase embargo preventivo sobre los bienes del demandado, fundando tal petición en los números primero y segundo del artículo 1400 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que con la demanda se presentaban los documentos, de los que resultaba la existencia de la deuda y el demandado era un extranjero no naturalizado en España, suplicando se decretase tal embargo sobre los bienes que D. Carlos Deustch posee, sitos en Miranda de Ebro; librándose exhorto al Sr. Juez de primera instancia de tal localidad, para que a su vez expidiese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de los bienes que del demandado tenía inscritos a su nombre:

Resultando que por providencia de 6 de Abril último se acordó que, luego que por la parte demandante se prestase fianza en cantidad de 10.000 pesetas para responder de los daños y perjuicios que pudieran derivarse, se acordaría en cuanto al embargo preventivo solicitada; con cuyo requisito se ha

cumplido, presentando los dos resguardos que se testimonian a continuación:

Considerando que para decretarse el embargo preventivo es necesario que con la solicitud se presente un documento, del que resulte la existencia de la deuda, y que el deudor contra que se pide se halle en algunos de los casos marcados en el artículo 400 de la ley de Enjuiciamiento civil; y habiéndose cumplido el primero de dichos requisitos, y en cuanto al segundo, el demandado es extranjero no naturalizado en España; por lo que procede acceder a lo interesado, si bien como el título en que la acción se funda no es ejecutivo, procede decretarse el embargo por cuenta y riesgo del que lo pide; habiéndose consignado a tal fin, en la Caja general de Depósitos, las cantidades que imponían los resguardos presentados por el Procurador señor Alas.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta, cargo y riesgo del Banco Hispano Americano, se decreta embargo preventivo contra los bienes que el demandado D. Carlos Deustch posee, sitos en Miranda de Ebro; y a fin de que tenga lugar la traba, librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad, para que por éste expida mandamiento al Registrador de la propiedad correspondiente al mismo Juzgado, ordenándole la anotación preventiva sobre las fincas que se describen en la certificación presentada con la demanda, respondiendo cada una de ellas de la cantidad de 47.791 pesetas con 78 céntimos de principal, y de pesetas 16.666 más que se calculan para intereses y costas; y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

El Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 20 de Mayo de 1931.—Doy fe: Fernando Abarrátegui. Ante mí, J. M. de Antonio."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Carlos Deustch se pone el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y lo firmo en Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, José María de Antón.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.

X—2196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, por auto del día de la fecha ha acordado, a instancia del acreedor D. Plácido Carriker Serón, la declaración de esta-

do de quiebra del comerciante de esta Plaza D. Domingo Sancho Marqués, con establecimiento en la calle del Príncipe, número 15, inhabilitándole para la administración de sus bienes; acordando también que las cantidades que aquél hubiera satisfecho en dinero, efectos o valores de crédito en los quince días precedentes a esta fecha, por deudas y obligaciones directas, cuyo vencimiento fuere posterior a ésta, se devolverán a la masa por quienes las percibieron.

En su consecuencia, y por medio del presente edicto, se publica la expresada declaración de quiebra del nombrado comerciante, D. Domingo Sancho Marqués, expresando la prohibición de que nadie haga pagos y entregas de efectos al quebrado; bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos, ni entrega de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y previniendo a las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que entregaran al Comisario D. Guillermo García Sánchez, con domicilio en la calle de Hernani, número 22, provisional, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.

X—2183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 23 del actual en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Emilio Díez Piñes y Menchén contra D. Félix Escolar Delmás, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, en la suma de 37.500 pesetas, de la siguiente finca:

Solar en Madrid, resto del situado en la calle de Luis Peiró, de superficie 2.562 metros, 52 decímetros y 62 centímetros cuadrados, equivalentes a 33.520 pies y 79 centésimas de otro, cuadrados. Linda: al Norte, por donde se considera que tiene su entrada, con terreno de D. Timoteo de Antonio Gil; al Oeste o derecha entrando, con terreno de don Salvador Raventós; al Este o izquierda, con terrenos del Banco de Cartagena, y al Sur o testero, con terrenos de D. Salvador Raventós.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Junio próxima, a las doce y media; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a las 37.500 pesetas que sirven de tipo; que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate se consignará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los santos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros títulos; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sabrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2187

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos instados por el Banco Hipotecario de España contra D. José Oria Cano, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en garantía del mismo, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, y en Secretaría, a virtud de la liquidación del crédito practicada por el demandante con líquido del débito a su favor por 73.816 pesetas y 80 céntimos, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón. Madrid, 23 de Mayo de 1931. Antes de resolver a lo solicitado en el número segundo del escrito del demandante de 17 de Marzo último, dese vista al demandado D. José Oria y Cano de la liquidación al mismo escrito acompañada, para que dentro del término de seis días exponga lo que a su derecho viere convenir respecto de la misma liquidación; entendiéndose que si transcurrido dicho plazo nada hubiere expuesto, se le tendrá por conforme con la misma y se acordará de conformidad con lo pretendido por el ejecutante.

Y notifíquese esta resolución a don José Oria y Cano, mediante a desconocerse su domicilio, por cédulas que se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe: Alarcón.—Ante mí, Juan García Inés."

Y para que sirva de notificación a D. José Oria y Cano expido la presente para insertar en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 23 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

X—2192

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Marzo de 1931 y en los de Enero y Febrero anterior, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Arto.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	24.318.236,00	919.202,82	25.037.438,82	17.072.436,41	2.273.378,20	19.346.813,61	11.390.671,37	2.092.581,02	44.383.252,39
10 centésimas sobre la misma.....	3.907.579,55	141.740,86	4.049.320,41	2.728.824,87	375.153,08	3.103.977,95	5.636.404,42	616.894,01	7.153.208,46
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	18.647.523,96	179.776,70	18.827.299,66	11.889.152,63	647.547,71	12.536.700,34	30.536.676,59	827.323,41	31.364.000,00
10 centésimas sobre la misma.....	2.799.071,43	35.436,24	2.834.506,67	1.710.105,32	142.740,09	1.852.845,41	4.599.176,76	178.175,33	4.087.352,08
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	7.636,12	59.100,82	8.524,12	674,12	45.638,82	48.020,34	8.310,24	104.748,64	115.550,46
Urbana.....	778,18			1.713,40			2.401,58		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	311.404,98	6.803,00	318.208,98	189.952,40	9.702,95	199.655,35	501.357,33	16.503,55	517.863,93
2.º Idem industrial y de comercio.....	27.327.786,89	572.652,08	27.900.437,97	17.649.637,23	2.330.052,56	19.879.689,79	41.877.423,12	2.002.704,04	47.780.127,76
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	77.365,10	17.809,00	95.165,00	5.702,67	29.740,91	35.462,58	83.087,77	47.569,81	130.047,58
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	19.468.349,40			5.144.410,54			27.612.760,00		
Del capital.....	6.824.160,46	4.465.601,00	34.518.426,46	14.731.364,37	22.477.484,27	68.316.948,80	21.555.514,83	26.942.985,27	92.835.375,25
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	3.760.425,63			12.903.689,62			16.724.115,15		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	117.175,68		117.175,68	113.835,12			231.010,80		231.010,80
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	19.295.011,75	501.080,23	19.867.021,98	28.798.746,27	4.766.597,82	33.555.344,09	48.093.738,02	6.318.578,05	53.412.366,07
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	574,00	7.139,39	7.713,39	1.617,11	161.464,00	163.082,91	2.101,11	168.604,29	170.795,49
Sobre la explotación.....	19.463,73	1.405,89	20.969,59	1.387.779,01	35.984,20	1.423.783,21	1.497.242,74	37.480,00	1.444.722,80
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	134.991,67		134.991,67	279.210,06		279.210,06	414.208,63		414.208,63
Cédulas personales.....									
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	2.566.986,53			1.392.338,60			3.858.405,22		
Provinciales y municipales con dos décimas.....	274.947,00	84.136,31	2.914.249,93	585.574,05	111.571,65	2.299.484,39	1.159.821,14	195.707,00	5.213.734,32
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	2.820,40	12,00	3.832,40	139,00	1.602,31	1.041,31	2.959,10	1.514,31	4.473,71

Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	697,22	»	697,22	2,26	95,57	03,31	694,96	95,57	600,53
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	140.436,73	»	140.436,73	140.461,78	»	140.461,78	280.898,51	»	280.898,51
Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el fomento de la pequeña propiedad.....	27.984.008,84	»	27.984.008,84	343.460,20	»	343.460,20	28.237.460,10	»	28.237.460,10
Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	16.243,00	»	16.243,00	48.700,67	11.314,47	60.024,14	63.962,07	11.314,47	75.267,14
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	280.007,57	25.310,51	305.378,08	191.988,68	34.800,00	226.798,34	472.056,25	60.117,17	532.173,42
	168.270.860,83	6.878.105,42	165.148.966,25	120.481.626,02	33.444.785,17	153.920.312,09	278.752.387,75	40.322.890,50	319.075.278,34

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

1.º Venta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	37.776.416,59	975.793,02	38.752.210,51	72.942.866,45	3.436.825,78	76.379.692,23	110.719.283,04	4.412.619,70	115.131.902,74
Recargo transitorio.....	531.136,59	23.140,43	554.280,01	955.011,45	107.936,37	1.062.847,82	1.486.148,04	130.986,79	1.617.133,83
Idem de exportación.....	152.571,41	208,40	152.860,57	405.894,39	1.220,70	407.115,18	558.465,80	1.510,25	559.985,05
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.420.286,85	22.035,41	3.443.222,26	6.311.320,40	58.086,63	6.369.407,03	9.731.607,25	81.022,04	9.812.629,29
Producción del gravamen para cancelar cuadrantes sufridos por la Marina navegante.....	545.251,67	»	545.251,67	1.066.834,84	»	1.066.834,84	1.012.086,51	»	1.012.086,51
Impuesto de tonelaje.....	445.315,98	»	445.315,98	542.086,12	»	542.086,12	987.401,80	»	987.401,80
Derechos menores.....	246.653,95	1.233,81	247.887,76	360.706,08	25.544,07	388.339,16	607.449,03	26.777,83	634.226,91
Idem sanitarios.....	11.338,25	»	11.338,25	20.980,80	240,00	21.220,80	32.310,05	240,00	32.659,05
Impuesto de reconocimiento de ganado a su importación.....	818,70	55,00	873,70	1.831,70	»	1.831,70	2.050,40	55,00	2.705,40
Impuesto de Aduanas por material de obras públicas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Impuesto sobre el azúcar.....	8.625.902,95	»	8.625.902,95	21.319.714,07	»	21.319.714,07	20.045.617,02	»	20.945.617,02
Idem sobre el alcohol.....	2.812.981,95	100,00	2.813.081,95	6.381.999,80	21.463,83	6.403.463,63	9.195.931,75	21.563,83	9.217.545,68
Idem sobre la achicoria.....	261.015,71	»	261.015,71	463.797,09	»	463.797,09	724.812,80	»	724.812,80
Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.004.682,30	»	1.004.682,30	1.780.782,20	»	1.780.782,20	2.785.464,50	»	2.785.464,50
Derechos obsecionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)..	660.272,70	»	660.272,70	282,07	»	282,07	660.555,67	»	660.555,67
Impuesto de consumos.....	109.572,88	26.870,49	136.443,37	142.985,74	114.893,29	257.870,03	252.558,62	141.763,76	394.322,40
Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.111.837,66	42.745,93	4.154.583,59	9.487.316,20	135.666,31	9.602.982,60	13.579.163,65	178.412,24	13.757.566,19
Impuesto nacional de automóviles.....	2.057.754,45	102.709,36	2.160.563,81	24.950.877,66	556.492,00	25.507.370,26	27.008.732,11	659.201,99	27.667.934,07
Impuesto sobre la admisión de valores.....	19.481.000,08	»	19.481.000,08	49.989.543,73	»	49.989.543,73	69.450.543,81	»	69.450.543,81

Art.	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.108.851,72	148.184,22	2.311.088,94	7.961.108,33	288.810,70	8.210.016,03	10.120.050,05	401.053,92	10.622.008,97
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	470.744,41	»	470.744,41	927.753,84	»	927.753,84	1.398.498,25	»	1.398.498,25
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	814.870,00	»	814.870,00	1.677.600,80	410,23	1.677.917,03	2.302.376,80	410,23	2.302.791,03
	86.709.382,50	1.530.025,02	97.048.408,52	297.641.873,75	4.717.605,60	312.268.879,35	293.251.759,25	9.000.531,82	299.308.297,87
SECCIÓN TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1.° Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	24.286.970,24	»	24.286.970,24	50.250.311,27	»	50.250.311,27	74.542.287,51	»	74.542.287,51
Ceuta y Melilla.....	648.783,53	»	648.783,53	»	»	»	648.783,53	»	648.783,53
2.° Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.520.879,78	»	3.520.879,78	6.839.718,71	»	6.839.718,71	10.860.598,49	»	10.860.598,49
3.° Loterías.....	21.250.497,00	»	21.250.497,00	79.257.027,00	»	79.257.027,00	100.507.404,00	»	100.507.404,00
4.° Producto de rifas.....	8.108,88	»	8.108,88	27.702,50	»	27.702,50	35.811,38	»	35.811,38
5.° Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.° Producto de la Gaceta.....	106.369,55	7.840,00	114.209,55	237.323,35	20.880,00	258.203,35	343.692,00	28.720,00	372.412,00
7.° Correos:									
Giro Postal.....	»	»	»	1.086.695,08	»	1.086.695,08	1.086.695,08	»	1.086.695,08
Derechos de apartado.....	10.667,50	»	10.667,50	175.904,25	»	175.904,25	181.571,75	»	181.571,75
Otros productos.....	34.861,42	»	34.861,42	193.698,80	»	193.698,80	228.460,22	»	228.460,22
8.° Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	3.438.685,22	»	3.438.685,22	77.680,04	7,50	77.687,54	3.516.365,26	7,50	3.516.372,76
9.° Establecimientos penales.....	1.560,62	»	1.560,62	13.851,24	»	13.851,24	15.411,86	»	15.411,86
10. Petróleos.....	12.144.496,20	»	12.144.496,20	25.413.992,40	»	25.413.992,40	37.558.488,00	»	37.558.488,00
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	65.450.825,94	7.840,00	65.458.665,94	163.579.804,04	20.887,50	163.600.692,54	229.030.930,58	28.727,50	229.059.358,14
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Renta:									
Art.									
1.° Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	»	250.000,00	592.425,80	»	592.425,80	842.425,80	»	842.425,80
2.° Minas:									
Abundán (Producto líquido).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linces.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.° Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	9.426,80	520,82	9.956,42	35.431,01	678,80	36.109,81	94.857,81	1.108,22	96.966,03
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	»	30,00	69,00	»	69,00	90,00	»	90,00

Productos de canales y navegación

Fluvial	807,50		807,50	63.643,28	402,11	64.045,39	04.250,78	402,11	64.052,89
Idem de montes y plantíos	84.518,66		84.518,66	44.153,25	598,95	44.760,80	78.671,60	598,95	79.298,75
Idem del patrimonio que fué de la Corona				0,60		0,60	0,60		0,60
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos	98,82	134,67	233,19	490,10	21,62	511,12	583,32	155,89	744,31
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)	278.480,02		278.480,02	311.471,00	»	311.471,00	639.991,02	»	689.991,02
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios	168.327,12	275.649,42	443.976,54	482.086,10	306.310,16	788.396,82	660.413,28	681.959,68	1.232.372,86
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de:									
Fomento	295.536,57	»	295.536,57	868.420,73	»	368.420,73	669.986,80	»	861.906,80
Hacienda	16.092,03	»	16.092,03	37.470,17	»	37.470,17	63.562,10	»	63.562,20
Consignación para archivos y Bibliotecas	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	107.731,26	»	107.731,26	193.441,26	61.487,50	254.928,75	301.172,50	61.487,50	302.600,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas	3.650,00	»	3.650,00	45.287,80	»	45.287,80	48.937,80	»	48.937,80
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado	13,17	»	13,17	120,70	»	120,70	133,87	»	133,87
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	148.748,70	»	148.748,70	»	146.445,06	140.445,06	148.748,70	140.445,06	295.193,82
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza	»	»	»	4.943,53	»	4.943,53	4.943,53	»	4.943,53
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas	42.897,07	35.478,72	78.375,79	57.033,27	118.277,81	175.311,08	60.830,84	159.750,53	263.886,87
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	3.050,71	»	3.050,71	5.123,83	»	5.123,83	8.174,64	»	8.174,64
Entidad que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias	15.850,00	»	15.850,00	»	»	»	15.850,00	»	15.850,00
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección	925,00	25,00	950,00	1.685,27	17.627,11	19.312,38	2.610,27	17.662,11	20.292,88
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración	468.236,00	»	468.236,00	»	»	»	468.236,00	»	468.236,00
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	1.752.814,92	160,00	1.752.904,92	1.789.253,19	»	1.789.253,19	3.542.068,11	150,00	3.542.218,11
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las									

	EN EL MES DE MARZO			DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)	580.513,03	57.775,29	647.288,32	1.623.422,17	636.924,23	2.260.346,40	2.212.035,20	694.899,52	2.907.634,72
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	18.522,74	14.772,68	33.295,42	14.400,32	27.876,06	42.376,38	33.019,00	42.640,61	75.668,70
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	301,70	»	301,70	43,25	»	43,25	344,05	»	344,05
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	4.365,60	»	4.365,60	4.593,41	»	4.593,41	8.059,10	»	8.059,10
Idem de idem id., a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas	10.589,03	»	10.589,03	7.866,73	»	7.866,73	18.455,78	»	18.455,78
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas	»	»	»	1.749,91	»	1.749,91	1.749,91	»	1.749,91
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares	157.815,38	»	157.815,38	158.784,73	»	158.784,73	316.600,11	»	316.600,11
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo....	150,00	»	150,00	651,78	»	651,78	801,78	»	801,78
Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferroviaria del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de idem id., a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

aria.

contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)

10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).

Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....

Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).

Idem de idem id., a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....

Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas

Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas

Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares

Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo....

Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferroviaria del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.)

Idem de idem id., a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad.

bre de 1929.)
 Idem de idem id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 20 de Marzo de 1929), respectivamente.
 Idem de anticipos hechos por el Estado a los explotadores de minas de plomo (Real orden de 28 de Mayo de 1927 y Real orden de 16 de Diciembre de 1930.)

				40.330,48		40.330,48	40.330,48		40.330,48
	4.378.40,26	384.615,70	4.762.755,96	5.924.487,32	1.316.547,51	7.241.044,83	10.302.737,58	1.701.063,21	12.003.800,79

8.º Plazos a contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	3.250,42	808,56	32.088,08	50.191,08	711,27	50.002,35	81.471,50	1.510,83	82.001,33
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.481,53		1.481,53	1.560,79	2,13	1.562,02	3.042,32	2,13	3.044,45
10.º Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
11.º Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	2.828,90		2.828,90	17,47		17,47	2.846,37		2.846,37
12.º Idem id. de Marina.....									
	35.590,85	808,56	36.309,41	51.769,34	713,40	62.482,74	87.360,19	1.621,96	88.882,15

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

1.º Cuotas militares y multas.....
 2.º Inca de súbditos españoles residentes en el extranjero.....
 3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.....
 4.º Derechos de custodia de depósitos.....
 5.º Publicaciones oficiales.....
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....

	111.113,16		111.113,16	45.360,83		45.360,83	156.473,98		156.473,98
	62.041,36		62.041,36	38.101,25		38.101,25	100.832,60		100.832,60
	925.139,58		925.139,58	1.000.446,74		1.000.446,74	2.015.586,27		2.015.586,27
	76.123,15		76.123,15	23.826,40		23.826,40	90.049,55		90.049,55
	4.376,26		4.376,26	2.604,63		2.604,63	6.980,80		6.980,80
	1.341.182,06	7.166,54	1.348.369,40	673.479,26	19.606,50	680.086,24	2.019.602,09	17.703,04	2.037.465,73

EN EL MES DE MARZO

EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

TOTAL DE LOS TRES MESES

Art.	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resulta de ejercicios cerrados	TOTAL
7.º Intereses de armador sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	8.928,83	»	8.928,83	8.807,11	»	8.807,11	10.228,04	»	10.228,04
8.º Alcances	9.188,09	»	9.188,09	4.038,18	»	4.038,18	13.220,87	»	13.220,87
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	»	72.250,00	144.500,00	»	144.500,00	216.750,00	»	216.750,00
10 Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos deberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	4.015,82	»	4.015,82	64.956,70	»	64.956,70	60.941,18	»	60.941,18
14 Anualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos habida fin de 1916.....	320.857,70	»	320.857,70	896.579,68	»	896.579,68	1.222.937,47	»	1.222.937,47
15 Producto del recargo sobre apremios.....	176.140,43	»	176.140,43	361.086,98	»	361.086,98	537.233,41	»	537.233,41
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Recurso extraordinario. — Producto de la liquidación de.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención del cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	3.107.432,61	7.186,54	5.114.019,15	4.243.378,24	10.606,50	4.253.984,74	7.350.810,35	17.793,04	7.368.603,39
SECCION 1.ª									
Sección 1.ª.—Contribuciones directas.....	163.270.860,83	6.878.105,42	165.148.966,25	120.481.526,02	33.444.785,17	153.926.312,00	278.752.387,75	40.322.890,49	319.075.278,24
Idem 2.ª.—Contribuciones indirectas.....	85.809.382,50	1.339.026,02	87.048.408,52	207.541.373,75	4.717.605,60	212.258.879,35	293.251.750,25	6.056.531,62	299.308.287,87
Idem 3.ª.—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	66.450.825,94	7.840,00	65.468.665,94	163.579.804,54	20.887,56	163.600.692,10	220.030.030,53	28.727,50	220.058.758,14
Idem 4.ª.—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.378.240,26	384.515,70	4.762.755,96	5.924.497,82	1.316.547,51	7.241.044,33	10.202.737,58	1.701.063,21	12.003.800,79
Ventas.....	35.590,85	808,50	36.399,35	51.709,94	713,40	52.422,34	87.300,19	1.521,96	88.822,15
Idem 5.ª.—Recursos del Tesoro.....	3.107.432,61	7.186,54	3.114.619,15	4.243.378,24	10.606,50	4.253.984,74	7.350.810,35	17.793,04	7.368.603,39
	316.952.332,99	8.617.482,24	325.569.815,23	501.822.350,51	39.511.045,74	541.333.396,25	818.775.683,20	48.128.527,58	866.904.211,18

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES
DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	5.752.912,21	829.110,28	6.581.122,49	2.426.993,41	1.006.004,80	3.439.028,37	6.176.076,69	1.884.175,24	10.012.160,80
Industrial y de comercio.....	47.163,87	10.091,49	57.255,36	210.856,38	22.881,10	242.731,69	267.010,19	41.042,59	309.961,69
A por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	404.876,60	8.710,94	508.082,44	123.941,20	39.084,77	163.876,92	318.917,76	48.050,71	667.503,47
Impuesto de utilidades.....	443.986,88	3.321,07	447.308,95	911.041,57	3.661,70	914.703,36	1.356.927,15	6.982,86	1.382.010,31
Idem del consumo de gas y electricidad.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	70,65	0	70,65	0	5.823,71	5.823,71	70,65	5.823,71	5.894,36
Idem coches y carruajes de lujo.....	1.124.094,94	44.720,61	1.468.815,55	900.993,36	79.951,59	980.944,95	2.326.088,30	124.672,20	2.449.700,50
Idem por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....									
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	336.178,54	32.999,83	369.178,37	623.320,93	181.900,87	705.221,80	859.498,87	214.294,70	1.073.703,87
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	0	0	0	0	392,70	392,70	0	392,70	392,70
Décima de carácter excepcional y extraordinario.....	33.632,03	0	33.632,03	369.391,10	0	369.391,10	393.013,73	0	393.013,73
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona del ensanche.....	6.920.707,05	83.803,93	5.704.610,98	3.657.103,00	107.400,84	3.684.603,84	9.177.810,05	191.204,57	9.389.014,62
	14.162.827,27	1.021.127,16	15.173.954,42	9.022.594,53	1.447.012,18	10.469.606,80	23.176.421,33	2.469.139,23	23.643.561,11

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	77.600.114,72	83.436.010,05	80.703.456,43	85.771.651,63	88.221.317,82
Idem industrial y de comercio	43.274.285,34	45.680.359,59	47.799.958,96	47.705.695,67	47.910.775,34
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	94.524.279,78	99.637.727,75	94.229.273,22	96.267.571,59	92.835.375,25
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	47.530.927,69	54.522.498,64	55.179.907,99	53.087.313,15	53.412.365,07
Idem de minas	1.344.369,68	1.212.161,98	1.565.255,71	1.792.787,48	1.615.518,20
Idem de cédulas personales	202.185,72	53.732,53	1.577,55	906,10	»
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	3.265.882,62	3.882.083,31	4.319.233,40	4.411.943,16	5.213.734,32
Idem de carruajes de lujo	15.150,05	6.899,56	2.518,34	1.249,77	690,63
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	262.254,93	267.957,93	230.493,89	280.845,43	250.898,51
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc.	27.236.116,36	22.148.844,34	20.266.560,80	26.482.464,77	23.327.469,10
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad	»	»	»	»	»
Renta de Aduanas	128.087.894,04	140.494.906,02	154.412.949,49	154.718.936,05	130.390.630,58
Impuesto sobre el azúcar	27.037.257,42	26.653.212,47	27.813.911,59	28.202.734,70	29.945.617,02
Idem sobre el alcohol	8.449.202,65	8.000.716,32	7.574.243,91	7.738.817,68	9.217.545,58
Derechos obvenconales de los Consulados	1.123.870,06	1.355.191,34	1.767.915,75	2.198.008,12	660.555,67
Impuesto de consumos	560.876,57	662.518,86	600.668,29	5.9511,34	394.422,40
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	15.440.897,95	15.404.302,54	14.066.051,05	15.209.673,49	13.757.565,19
Patente nacional de automóviles	»	19.810.349,70	22.225.528,77	24.668.354,01	27.667.934,07
Timbre del Estado	78.120.883,69	82.005.354,81	73.488.736,91	82.611.100,74	69.450.543,81
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	8.592.897,14	9.183.014,40	9.517.977,08	10.074.722,71	10.522.003,97
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	1.091.706,62	1.159.859,68	1.264.677,00	1.332.074,42	1.393.498,26
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.117.429,92	2.300.236,33	2.212.069,21	2.155.829,13	2.592.793,03
Tabacos	63.098.483,90	69.630.498,25	72.105.207,94	72.449.187,30	75.191.071,01
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	10.720.480,65	10.378.576,08	9.833.952,12	10.294.376,36	10.360.598,40
Loterías	92.471.166,77	88.640.347,28	96.065.347,10	94.812.883,00	100.507.464,00
Petróleos	»	19.500.000,00	36.375.207,75	33.509.388,63	37.553.488,60
Minas	5.000.000,00	5.500.000,00	»	»	»
{ Almadén	»	»	»	»	»
{ Linares	593.292,19	575.154,63	533.914,59	588.055,54	583.901,02
Renta de Cruzada	»	»	»	»	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarrillos conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	4.941.125,20	4.618.294,39	4.413.375,88	4.389.619,14	3.542.218,11
Cuotas militares y multas	439.760,32	691.638,02	1.043.440,99	1.181.137,93	257.806,53
Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda	»	»	»	»	»
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	58.704,36	17.736,00	25,00	»	»
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica	252.258,81	30.978,10	46.805,15	61.816,46	50.941,18
Los demás recursos ordinarios	23.903.596,25	32.367.078,22	39.598.394,78	24.831.976,95	25.230.066,95
	772.542.807,19	848.628.628,15	885.708.896,57	886.750.897,55	866.904.211,18

CONCEPTOS	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Deuda Pública amortizable, art.º 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1920.....	»	245.000.000,00	570.114,13	»	»
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	12.657.378,67	12.054.718,28	14.267.276,51	14.638.667,00	14.807.346,49
Arbitrios municipales	1.215.258,72	1.605.716,26	1.241.449,03	996.594,58	1.467.200,00
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	7.775.618,60	8.283.468,65	8.932.088,46	9.040.477,41	9.369.014,62
	21.648.255,99	22.844.901,20	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	772.542.807,19	848.628.628,13	885.708.836,57	886.750.897,55	866.904.211,18
Presupuesto extraordinario.....	»	245.000.000,00	570.414,13	»	»
Recursos municipales	21.648.255,99	22.844.901,20	24.440.814,00	24.705.738,99	25.643.561,11
	794.191.063,18	1.116.473.529,35	910.720.064,70	911.456.636,54	892.547.772,29

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3.

ragos líquidos verificados durante los meses de Enero a Marzo por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1.ª—Casa Real.....	783.333,32	0	783.333,32	770.833,32	0	770.833,32	1.554.166,64	0	1.554.166,64
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	521.947,91	0	521.947,91	521.830,99	0	521.830,99	1.043.778,90	0	1.043.778,90
— 3.ª—Deuda pública.....	134.665,96	24.413.098,81	24.547.764,77	0.224,26	186.139.700,47	186.146.014,73	130.890,22	210.652.880,28	210.653.770,50
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.707.685,28	0	12.707.685,28	12.733.006,77	0	12.733.006,77	25.440.692,03	0	25.440.692,03
	14.147.632,47	24.413.098,81	38.560.731,28	14.031.806,34	186.139.700,47	200.171.685,81	28.179.527,81	210.652.880,38	238.732.417,09
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.071.902,44	0	2.071.902,44	1.844.202,87	132.467,69	1.976.670,56	2.910.105,31	132.467,69	4.048.579,00
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	503.301,38	0	503.301,38	453.685,51	13.956,00	467.641,51	1.010.980,69	13.956,00	1.030.942,89
— 3.ª—Idem de Gracia y Justicia									
Obligaciones civiles.....	3.339.192,59	3.707,31	3.342.899,90	3.293.073,21	678.070,87	3.971.144,08	6.632.235,71	681.778,20	7.314.013,91
Idem eclesiásticas.....	5.508.102,07	0	5.508.102,07	5.432.400,51	2.837,46	5.435.237,96	10.970.502,68	2.837,46	10.973.340,03
— 4.ª—Idem del Ejército.....	37.176.720,46	8.000.607,77	45.237.427,23	36.447.328,82	9.621.453,40	46.068.782,22	78.624.058,25	17.682.151,17	91.306.209,45
— 5.ª—Idem de Marina.....	17.340.509,77	263.579,96	17.604.089,73	22.280.543,73	14.929.561,59	37.210.105,32	39.627.055,60	15.183.141,53	64.810.105,05
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	23.052.934,23	46.816,76	23.099.750,99	23.719.380,71	5.615.004,08	29.334.474,79	46.772.314,91	5.001.940,34	62.431.255,78
— 7.ª—Idem de Fomento.....	61.539.735,21	395.554,89	62.135.290,10	33.462.025,92	8.069.549,29	41.531.575,12	95.002.061,13	8.665.104,09	103.667.765,22
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	14.315.644,74	49.224,14	14.364.868,88	13.902.472,21	1.728.408,14	15.630.940,35	28.218.116,95	1.777.682,28	29.905.789,23
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	2.209.541,64	24.212,60	2.233.754,24	1.080.383,37	2.516.209,48	3.602.592,85	3.385.925,01	2.540.422,08	6.926.347,09
— 10.—Idem de Economía Nacional.....	1.368.476,14	50.163,82	1.408.639,96	1.437.342,66	241.353,68	1.678.696,34	2.795.818,80	291.517,50	3.087.336,30
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.774.724,66	14.118,20	3.788.842,86	3.821.440,02	228.780,30	4.050.220,32	7.596.170,63	242.603,50	7.839.064,18
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	10.856.745,37	110.077,59	10.966.822,96	14.782.331,92	2.808.215,68	17.590.547,60	25.039.077,29	2.918.293,17	28.667.370,46
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	137.603.629,33	0	137.603.629,33	31.553.485,32	22.735.958,00	54.289.443,32	169.157.114,65	22.735.958,00	191.893.072,65
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	173.572,22	531.893,82	705.466,04	41.408,42	31.076,74	72.485,16	214.980,54	502.970,56	777.951,30
Ministerio del Ejército.....	16.016.167,29	1.106.294,01	17.122.461,30	13.736.956,43	2.398.250,33	16.135.206,76	29.753.125,72	3.502.544,34	33.253.070,06
Idem de Marina.....	125.221,17	1.130,35	126.351,52	237.763,99	65.602,98	303.366,96	303.005,15	68.739,39	429.744,48
Idem de la Gobernación.....	259.446,25	60.855,58	320.301,83	235.237,33	21.440,25	256.677,58	491.683,53	82.295,83	576.979,41
Idem de Fomento.....	10.816,02	0	10.816,02	0	0	0	10.816,02	0	10.816,02

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1931	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental,...	1.224.723,61		1.224.723,61				1.224.723,61		1.224.723,61
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales	2.840.805,52	1.212.565,80	4.053.371,32	3.801.365,07	20.940,13	3.822.305,80	6.702.171,19	1.233.605,09	7.935.677,12
	355.599.524,09	30.534.012,43	392.133.536,52	225.607.651,05	257.997.076,36	483.604.728,31	581.297.176,04	294.531.038,79	875.828.261,83
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	4.459.755,53	1.830.064,63	6.290.420,16	1.597.192,78	6.361.046,63	7.958.239,41	6.083.948,31	8.191.711,20	11.248.659,57
Arbitrios municipales.....	467.032,15	165.620,48	632.652,63	419.588,82	569.032,82	988.621,64	886.618,47	731.652,50	1.621.271,27
Participación en cuotas de las contri- buciones del Estado.....	2.289.940,53	30.501,30	2.320.441,83	1.545.973,60	4.499.817,20	6.045.790,80	3.835.914,13	4.590.318,59	8.366.232,63
	7.216.728,21	2.026.786,41	9.243.514,62	3.562.752,70	11.429.896,15	14.992.648,85	10.779.480,91	13.456.682,59	24.236.163,47
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	355.599.524,09	30.534.012,43	392.133.536,52	225.607.651,05	257.007.076,36	483.604.728,31	581.297.176,04	294.531.038,79	875.828.261,83
Recursos municipales.....	7.216.728,21	2.026.786,41	9.243.514,62	3.562.752,70	11.429.896,15	14.992.648,85	10.779.480,91	13.456.682,59	24.236.163,47
	362.816.252,30	32.560.798,84	401.377.051,14	229.170.403,75	268.426.972,51	498.687.377,16	592.076.656,95	307.987.721,38	900.064.425,30

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Marzo de los ejercicios de 1927 al de 1931, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1927	1928	1929	1930	1931
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.583.333,30	1.605.833,80	1.579.166,63	1.664.166,64	1.664.166,64
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	398.383,14	652.462,66	273.678,18	356.658,98	1.043.778,90
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	230.842.363,56	247.214.197,40	282.230.973,92	214.114.583,04	210.693.779,50
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	19.973.828,69	22.476.734,99	22.863.634,08	24.514.640,26	26.440.692,05
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	205.106,62	204.785,96	194.848,67	149.243,22	»
	252.912.615,30	272.144.002,31	267.182.301,38	240.688.291,64	238.732.417,09
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	4.214.827,80	5.688.489,21	7.930.537,61	4.383.084,03	4.048.573,00
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	837.316,14	806.673,29	»	»	1.040.942,89
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	6.435.380,54	7.021.658,26	6.848.424,62	6.983.130,64	7.314.013,91
Idem eclesiásticas.....	10.441.961,92	10.698.123,43	11.361.987,49	11.093.008,90	10.973.340,03
Idem 4. ^a —Ministerio del Ejército.....	70.230.630,46	78.375.943,98	90.303.819,62	78.998.988,02	91.306.209,45
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	42.618.220,50	41.671.177,42	50.562.780,74	65.506.004,68	64.810.195,05
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	42.823.940,07	44.870.333,10	47.832.202,24	49.065.960,91	52.434.265,78
Idem 7. ^a —Ministerio de Fomento.....	53.951.922,16	51.510.081,72	66.821.685,98	54.481.783,41	103.667.765,22
Idem 8. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	28.350.273,77	26.587.169,69	31.542.113,38	27.268.253,73	29.995.799,23
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	11.944.296,34	5.928.196,33	14.285.681,45	6.577.237,49	5.926.347,09
Idem 10. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....	»	»	2.757.434,22	2.477.159,21	3.087.336,30
Idem 11. ^a —Ministerio de Hacienda.....	5.706.108,19	6.038.892,13	6.483.191,41	6.594.687,53	7.839.061,18
Idem 12. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	26.430.417,34	26.129.221,57	26.634.436,03	26.293.902,94	28.557.370,46
Idem 13. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....	128.340.102,53	129.159.168,21	140.346.615,12	135.924.862,38	191.893.072,65
Idem 14. ^a —Acción en Marruecos.....	62.124.611,67	56.498.293,83	45.020.143,78	34.701.721,19	35.051.161,77
Idem 15. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	851.864,75	843.451,50	810.818,70	840.818,72	1.224.723,61
Idem 16. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	5.326.723,71	7.150.603,49	6.669.724,13	6.900.623,04	7.935.677,12
	759.469.119,24	773.021.474,71	803.273.689,10	758.652.618,88	875.828.264,83
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	589.350,91	»	»	»
Ministerio de Estado.....	»	760.000,00	»	»	»
Idem de Gracia y Justicia.....	2.329,13	533.878,66	»	»	»
Idem del Ejército.....	1.631.106,56	7.551.391,82	19.270.370,17	»	»
Idem de Marina.....	103.183,68	4.728.017,89	30.929.731,11	»	»
Idem de la Gobernación.....	1.040,25	916.177,56	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.056.286,92	4.099.843,53	»	»	»
Idem de Fomento.....	13.831.627,07	33.250.424,71	66.374.846,00	»	»
Idem de Hacienda.....	310.679,04	176.796,58	»	»	»
	16.926.252,65	62.605.891,06	106.575.017,31	»	»

	1927	1928	1929	1930	1931
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	753.459.119,24	773.021.474,71	803.273.880,10	758.652.518,38	875.828.264,89
Idem extraordinario.....	16.925.252,65	62.605.881,36	106.675.047,31	0	0
	770.384.371,89	835.627.356,07	909.948.927,41	758.652.518,38	875.828.264,89
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	12.167.166,16	13.532.179,12	12.959.957,72	14.189.033,52	14.248.659,67
Arbitrios municipales.....	670.784,54	1.856.912,88	1.019.410,77	5.056.409,43	1.621.271,27
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	8.578.260,25	6.732.621,82	7.705.931,41	9.124.264,89	8.368.232,63
	21.416.210,95	22.121.713,82	21.685.299,90	28.369.707,84	24.238.163,47
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	770.384.371,89	835.627.356,07	909.948.927,41	758.652.518,38	875.828.264,89
Recursos municipales.....	21.416.210,95	22.121.713,82	21.685.299,90	28.369.707,84	24.238.163,47
	791.800.582,84	857.749.070,19	931.634.227,31	787.022.226,22	899.066.428,36

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.193

PANIAGUA PANIAGUA, Natividad, y su hermano Ponciano; se les cita para que el día 29 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 315; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.194

PAREJA PARRONDO, José; se le cita para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 129; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.195

PASTOR CAMPILLO, Josefa; Virtudes García Cueto y Concepción Costa Conde; domiciliadas últimamente: la primera, en Paz, 7; la segunda, Chinchilla, 7, y la tercera, San Bernardo, 27; se les cita para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.579; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.196

PASTOR COLLADO, Francisco; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.143; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.197

PATINO, Daniel; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 405; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.198

PATINO CRISTOBAL, Isidora; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 324; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.199

PEREA RUEDA, José; se le cita para que el día 27 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 234; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.200

PEREZ FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Huertas, 63; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 330; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.201

PEREZ CALVO, Severiano; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.427; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.202

PEREZ INIESTA, Francisco; domiciliado últimamente en Cuenca, calle de Colón, número 44; se le cita para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.877; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.203

PERUCHA GARCIA, Telesforo, y Valentina Crespo Gordo; se les cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.065; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.204

PLAZA GARCIA, Agustín Manuel; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar

juicio de faltas número 2.544; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.205

REINOSO LOPEZ, Francisco; se le cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.988; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.206

REBOLLO JIMENEZ, Adela; se le cita para que el día 20 del actual, y hora de las 10, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.789; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.207

RECALDE ROSADO, Cecilio; se le cita para que el día 29 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.646; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.208

REY GARCIA, Mariano; se le cita para que el día 20 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 578; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.209

RIESGO VICENTE, José; domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, 15; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 409; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.210

RIVAS HEREDIA, Antonio; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 112; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.211

RIVERO CASTILLA, Juan, y Antonio Sierra Gracia; se les cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta

capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.580; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.212

RODRIGUEZ, Luis; se le cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 466; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.213

RODRIGUEZ SOTELO, Juan; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.183; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.214

ROWLEY, Betty; domiciliada últimamente en la calle de la Reina, 17; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.925; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.215

RUIFERNANDEZ CANO, Ricardo, y D. Valeriano León García; domiciliados últimamente el primero, en Relatores, 3, y el segundo, en Marqués del Riscal, 5; se les cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.863; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.216

RUBIO CORDERO, María; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.802; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.217

SAN SEGUNDO JIMENEZ, Román de; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.582; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.218

SANTOS LOPEZ, Francisco; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.352; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.219

SUAREZ PRADOS, Juan José; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 788; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.220

TABUYO RASTRILLO, Julián; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 660; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.221

TEJADO GONZALEZ, Beatriz, y Esteban Aparicio Pérez; se les cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.352; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.222

TEJADOR PEREZ, José, (a) "Panaderin"; se le cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.727; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.223

TIO MORON, Fortunato; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 154; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.224

TOMAS TOMAS, Fernando; sin domicilio conocido; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

de faltas número 2.107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.225

TORRES GARCIA, Manuel; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.705; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.226

TOVAR Y TOVAR, Adrián; se le cita para que el día 27 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.922; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.227

URBANO VAZQUEZ LAZA, José, y Crispulo Romero de Tejada; se les cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.558; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.228

VAZQUEZ PEREZ, Ramón; domiciliado últimamente en Acuerdo, 18; se le cita para que el día 20 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.349; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.229

VELASCO BARQUERO, Mariana, y Constantino Vergara Daroca; se les cita para que el día 3 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 816; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.230

VEGA ALCALDE, Sandalio; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.297; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.231

VERGARA DAROCA, Constantino; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

rezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.361; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.232

VILLAR DEL VALLE, Angel; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 594; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.233

VILLAVERDE, Felisa; se le cita para que el día 10 de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.604; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.234

VUELVES, Brigida; se le cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.326; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

3.235

WIDNER, Pablo, y Angela García Fernández; se les cita para que el día 29 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.216; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

3.236

ZAMORANO NAVARRO, Dolores; domiciliada últimamente en la calle Nueva de la Fuente del Berro, 17; se le cita para que en término de diez días, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta capital, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar (expediente número 480).

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Anulado por el Ministerio de Justicia, en 13 del actual, el concurso ce-

lebrado en el año 1929 para proveer dos plazas de Médicos sustitutos de los Forenses de esta capital, vacantes por defunción de D. Lucinio San Román y pase a otro destino de D. Manuel Pérez de Petinto y Bertomeu, se anuncia nuevamente la provisión de dichas dos vacantes, que habrán de verificarse conforme a los preceptos de los artículos 9 y 10 del Decreto de 22 de Octubre de 1891, en relación con los 9 y 14 del de 12 de Abril de 1915, debiendo los que aspiren a esas plazas presentar sus solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Justicia, en el Decanato de los Juzgados de primera instancia de esta capital, precisamente dentro de los veinte días naturales siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, acompañando a tales solicitudes los documentos acreditativos de poseer el título de Licenciado en Medicina, gozar de buena conducta y ser mayor de edad.

Madrid, 27 de Mayo de 1931.—El Presidente (ilegible).

JO—5597

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

COLMENAR—MALAGA

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de D. Rodrigo Molina Pérez, vecino de San Sebastián, solicitando la devolución de la fianza y sus intereses, que constituyó para el desempeño de los Registros de la Propiedad de Amurrio (Alava), Laguardia (Alava) y Colmenar (Málaga).

En su virtud, cumpliendo lo prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia, por medio de este primer edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de tres meses presenten las oportunas reclamaciones, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, ante este Juzgado.

Dado en Colmenar (Málaga) a 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteva.

JO—5596

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.427, seguido en este Juzgado contra Ricardo Núñez Gálvez y Eugenio Martínez Ortega, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1931; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños, contra Ricardo Núñez Gálvez y Eugenio Martínez Ortega,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Núñez Gálvez y Eugenio Martínez Ortega, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y las costas del juicio, por mitad. Notifíquese esta sentencia a Ricardo Núñez Gálvez, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Ricardo Núñez Gálvez, expido la presente en Madrid a 6 de Enero de 1931. El Secretario, P. H., Blas Ibojo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.209, seguido en este Juzgado contra Alfonso Vidal Bellido, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 30 de Enero de 1931; el señor D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Alfonso Vidal Bellido.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Vidal Bellido, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas según disponen los artículos 179 y siguientes del Código penal, y quince días de arresto, que extinguirá en la Prisión celular; a que abone al perjudicado 29 pesetas de indemnización y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos. Notifíquese esta sentencia al condenado, por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto Ferrán.

Publicada en el día de su fecha.”

Y para que sirva de notificación a Alfonso Vidal Bellido, expido la presente en Madrid a 30 de Enero de 1931.—El Secretario, P. H., Blas Ibojo.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.